

**ADMINISTRACION DELEGADA A
INGENIEROS ABOGADOS EN VENEZUELA
CARACAS**

www.protejase.com.ve

asomivis@gmail.com

+58 0212 753-9207

+58 0212 753-4220

+58 0212 753-7186

+58 0212 753-7258

MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ – ADMINISTRACION DELEGADA A INGENIEROS

La contratación de obras mediante el régimen legal de Administración Delegada se ha impuesto en Venezuela dada la crisis económica actual. Se trata del innovador sistema que aplica para la construcción, remodelación y adecuación de obras de ingeniería, regido por el contrato de administración delegada. Este convenio comprende la prestación de servicios profesionales en la ejecución total o parcial de obras. La programación de la obra y el plan de inversión, junto con el presupuesto total, se presenta en un esquema de ejecución de obras. Esta tiene el objetivo de vigilar y coordinar el desarrollo de las diversas actividades a cumplir por el ingeniero consultor delegado, en provecho del dueño del inmueble solicitante de los servicios delegados. Se busca que el propietario delegante goce de la asesoría en el rediseño interior y la restauración de inmuebles, por lo que el administrador delegado ejercerá la vigilancia técnica y administrativa (léase, los recursos económicos adelantados por el propietario). Los trabajos a efectuar, entre otros, son: la realización de los planos, dirigir tareas, designar y mantener en la obra el personal idóneo, comprar materiales para la construcción en las mejores condiciones, velar por la calidad y precios, lo que se traduce en rebajas y descuentos en provecho siempre del propietario. Son obligaciones del administrador delegado: explicar los planos al personal técnico, subcontratar empresas, pagar a los empleados de los fondos que el dueño suministre, llevar la contabilidad de la obra con los comprobantes o recibos, verificar que los contratistas posean seguros de vida y de accidentes, supervisar que los contratistas tramiten los permisos o solvencias ante las autoridades, mantener el sitio libre de escombros, u otras. Lo anterior es tomado del caso H&R&T OSERS Ingenieros en Venezuela. El consultor o administrador delegado prestará servicios profesionales para la ejecución de obras: construcción, remodelación, adquisición de mobiliario y dotaciones requeridas en la sede del contratante y pondrá la mayor diligencia posible demostrable según la experiencia. El consultor delegado ejercerá la supervisión de las obras por medio de un profesional quien aprueba o rechaza las valuaciones de obra que presenten las contratistas, inspecciona los materiales de construcción, y vela por el cumplimiento de los planos. Los honorarios profesionales del consultor se fijan en un porcentaje que se acuerda en base al costo total de la obra, su duración, grado de dificultad y a las sumas facturadas por las empresas contratadas. No hay relación laboral entre el dueño de la obra y el delegado, ni entre este y los contratistas, la misma dura un año renovable a convenio de partes. Como abogados en Venezuela recomendamos de manera amplia el uso de estos contratos.

Abogado Litigante.
Profesor UCV, UCAB y USM.